

AVISO

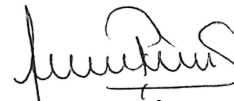
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 1 DE JULIO DE 2021

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES) CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
LDK-11431	UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES <i>identificado con Nit. 900.292.213-9</i> MNV S.A con Nit. 823.000.088-3 GAS KAPITAL GR S.A <i>con Nit. 830.075.064-4</i> ODEKA S.A.S con Nit. 860.077.048-4	No. 63 2019	\$ 3.751.669 por concepto de regalías, más los intereses que se generaron hasta la fecha efectiva de pago.	Auto No. 221 del 1 de junio de 2021 “Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 63 2019 adelantado en contra de UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES identificado con Nit. 900.292.213-9, integrada por la sociedad INGENIEROS CONSTRUCTORES GAICO S.A con Nit. 860.034.551-3, sociedad MNV S.A con Nit. 823.000.088-3, sociedad GAS KAPITAL GR S.A con Nit. 830.075.064-4 y ODEKA S.A.S con Nit. 860.077.048-4, por las obligaciones económicas derivadas del CONTRATO DE CONCESIÓN No. LDK-11431 ”	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	No. 88

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 221 del 1 de junio de 2021 en dos (2) folios de contenido por anverso y reverso.



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Melissa Patiño Valderrama

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 221
(1 DE JUNIO DE 2021)

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 63 2019 adelantado en contra de **UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES** identificado con Nit. 900.292.213-9, integrada por la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAICO S.A** con Nit. 860.034.551-3, sociedad **MNV S.A** con Nit. 823.000.088-3, sociedad **GAS CAPITAL GR S.A** con Nit. 830.075.064-4 y **ODEKA S.A.S** con Nit. 860.077.048-4, por las obligaciones económicas derivadas del CONTRATO DE CONCESIÓN No. **LDK-11431**"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante el incumplimiento de las obligaciones declaradas en la Resolución No. VSC 0090 del 05 de febrero de 2014, la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería mediante el 362 del 28 de mayo de 2019, libró mandamiento por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$3.751.669) ML/CTE.**
- 2) Que la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAICO S.A** con Nit. 860.034.551-3, adjunta el comprobante de pago No. 20210526114236 del 26 de mayo de 2021 por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$7.805.330) ML/CTE**, conforme a la liquidación practicada dentro del proceso, así:

LIQUIDACIÓN DEUDA		
REGALIAS	\$	\$3.751.669
INTERESES	\$	\$4.053.661
TOTAL	\$	\$7.805.330

- 3) Que el mencionado comprobante de pago fue enviado al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería – ANM, para su contabilización en el estado de cuenta *del contrato de concesión LDK-11431*, vía correo electrónico el 27 de mayo de 2021.
- 4) Que, en respuesta del referido memorando, vía correo electrónico, por medio del cual se solicitó la aplicación del mencionado pago, el Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería – ANM envió de Estado de Cuenta *del contrato de concesión LDK-11431*, el cual, refleja que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.

"Por el cual se declara terminado el proceso de cobro coactivo No. 63 2019 adelantado en contra de **UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES** identificado con Nit. 900.292.213-9, integrada por la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAICO S.A** con Nit. 860.034.551-3, sociedad **MNV S.A** con Nit. 823.000.088-3, sociedad **GAS CAPITAL GR S.A** con Nit. 830.075.064-4 y **ODEKA S.A.S** con Nit. 860.077.048-4, por las obligaciones económicas derivadas del CONTRATO DE CONCESIÓN No. LDK-11431"

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DISPONE:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso administrativo de cobro coactivo No. 63 2019 adelantado en contra de **UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES** identificado con Nit. 900.292.213-9, integrada por la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAICO S.A** con Nit. 860.034.551-3, sociedad **MNV S.A** con Nit. 823.000.088-3, sociedad **GAS CAPITAL GR S.A** con Nit. 830.075.064-4 y **ODEKA S.A.S** con Nit. 860.077.048-4, por pago total de las obligaciones objeto de cobro, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso administrativo de cobro coactivo 63 2019 y oficiar a las entidades correspondientes para tal fin.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a **UNION TEMPORAL CORREDORES ARTERIALES** identificado con Nit. 900.292.213-9, integrada por la sociedad **INGENIEROS CONSTRUCTORES GAICO S.A** con Nit. 860.034.551-3, sociedad **MNV S.A** con Nit. 823.000.088-3, sociedad **GAS CAPITAL GR S.A** con Nit. 830.075.064-4 y **ODEKA S.A.S** con Nit. 860.077.048-4, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

CUARTO: REMITIR copia de la presente providencia al Punto de Atención Regional Ibagué, así como al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, para lo de su competencia y conocimiento.

QUINTO: ORDENAR el archivo del expediente de cobro coactivo No. 63 2019

Dado en Bogotá, D.C. a los 1 del mes de junio de 2021

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora de Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Melissa Patiño Valderrama